

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DE 22 DE JULIO DE 2011,
SOBRE NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA
“PRÁCTICUM” EN EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012**

Conforme al Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho publicado por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de 25 de junio del 2003 en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 184 del 2003, de 2 de agosto, y la corrección de errores publicada por Resolución de 1 de septiembre del 2004, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 233 del 2004, de 27 de septiembre, el “Prácticum” es una de las asignaturas troncales del segundo ciclo, con una carga lectiva de quince créditos prácticos.

La asignatura tiene como contenido la introducción a la práctica integrada del Derecho y la elaboración y discusión de escritos jurídicos de uso común, y se vincula a las áreas de conocimiento de Derecho administrativo, Derecho civil, Derecho constitucional, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho financiero y tributario, Derecho internacional privado, Derecho internacional público y Relaciones internacionales, Derecho mercantil, Derecho penal y Derecho procesal.

Asimismo, dentro de ella se incluyen ocho créditos que se otorgan por equivalencia mediante la realización de prácticas externas en los despachos profesionales y en las instituciones públicas y privadas que hayan suscrito el oportuno convenio con la Universidad. Los siete créditos restantes se cursan mediante prácticas internas en la Facultad.

A efectos de organización docente, la asignatura “Prácticum” está dividida en el Plan Docente Anual de la Facultad para el curso 2011/2012 en diez grupos de docencia.

Por tanto, para la programación del desarrollo de las actividades académicas correspondientes al “Prácticum” durante el curso 2011/2012, sobre la base de las propuestas y acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Facultad y la experiencia de los cursos anteriores,

RESUELVO

Primera. *Elección de grupo y profesores responsables del “Prácticum”*

1. Los alumnos que se matriculen en la asignatura “Prácticum” solicitarán la adscripción a uno de los diez grupos en los que se divide la materia, conforme al procedimiento general de elección de grupo vigente en la Facultad. La asignación de grupo se realizará, igualmente, mediante la aplicación de las normas del procedimiento general de elección de grupo, con la excepción prevista en la disposición octava de esta Resolución.
2. El profesor o profesores encargados de la docencia de cada grupo del “Prácticum” son los responsables de organizar las prácticas internas que los alumnos deben realizar para superar

la asignatura, supervisar las prácticas externas y evaluar el rendimiento alcanzado en unas y otras sobre la base de los criterios establecidos en la disposición cuarta de esta Resolución.

3. Cuando en un grupo del “Prácticum” figuren como encargados de la docencia dos o más profesores, éstos deben designar a uno de ellos como coordinador del grupo y comunicar esta designación al Decanato de la Facultad.

Segunda. *Organización de las prácticas internas*

1. Las prácticas internas pueden consistir en la resolución de uno o varios casos prácticos, en la redacción y discusión de escritos jurídicos o en otras actividades igualmente dirigidas a la introducción del alumno en la práctica integrada del Derecho, que en todo caso deberán tender a la interdisciplinariedad.

2. El profesor o profesores encargados de la docencia de cada grupo del “Prácticum” celebrarán una reunión con los alumnos de su grupo en la fecha del mes de octubre que fije el Decanato de la Facultad, con el fin de exponer la programación de las prácticas internas.

Esta programación debe incluir dieciséis horas de docencia presencial o de tutorías, en los dos casos de asistencia obligatoria para los alumnos, salvo en los supuestos excepcionales expresamente recogidos en esta Resolución, y preverá el régimen aplicable a los alumnos que puedan terminar la carrera en la convocatoria del primer cuatrimestre y a los que concurran a la segunda convocatoria ordinaria (septiembre), de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones quinta y sexta de esta Resolución. La carga lectiva restante se cubrirá mediante el trabajo del alumno.

3. La programación de las prácticas internas será comunicada por el profesor o coordinador de cada grupo del “Prácticum” al Decanato de la Facultad para la asignación de las aulas y los demás medios necesarios para su desarrollo y para que reciba la oportuna publicidad.

Tercera. *Organización de las prácticas externas*

1. Los alumnos solamente pueden realizar las prácticas externas en instituciones colaboradoras con la Universidad de Santiago de Compostela, en el marco del correspondiente convenio firmado expresamente para este fin. A cada alumno se le asignará un tutor en la entidad colaboradora para la realización de las prácticas.

Las prácticas realizadas fuera de esta convocatoria oficial no pueden ser imputadas al “Prácticum”, sin perjuicio de que puedan ser convalidadas como créditos de libre configuración. En todo caso, serán convalidados como créditos de libre configuración los correspondientes a las prácticas desarrolladas a través de los programas de prácticas en empresas gestionadas por el Consejo Social.

2. La duración de las prácticas externas es de ochenta horas y se realizarán durante cuatro semanas, a razón de veinte horas cada semana, cuatro horas cada día. No obstante, por

acuerdo expreso entre el alumno y el responsable de la entidad colaboradora puede acordarse una distribución diferente de la carga horaria, garantizándose, en todo caso, la duración total de ochenta horas.

3. Las prácticas externas se realizan entre los meses de noviembre y julio, según la disponibilidad de cada institución colaboradora, conforme a la planificación que el Decanato de la Facultad hará pública en el mes de octubre. Los alumnos que estén realizando las prácticas externas quedan eximidos durante el período de duración de las mismas de asistir a las clases presenciales o las tutorías obligatorias que se programen en las prácticas internas.

4. La elección de la institución y del período de prácticas se llevará a cabo en un acto público que se celebrará en la fecha del mes de octubre fijada por el Decanato de la Facultad.

En ese acto, los alumnos matriculados en el “Prácticum” serán llamados por orden de la nota media simple de su expediente, obtenida directamente del Servicio de Gestión Académica, respetando los regímenes especiales previstos en las disposiciones sexta y séptima de esta Resolución. Cada alumno llamado escogerá la institución y el período de prácticas que desee dentro de los que se encuentren vacantes en el momento de su llamamiento.

5. Aquellos alumnos que no puedan asistir a la reunión en la fecha y hora señaladas pueden autorizar por escrito a otra persona para que haga la elección en su nombre.

Los alumnos que no se encuentren presentes o representados pueden solicitar con posterioridad que les sea adjudicada una de las plazas que resulten vacantes. En estos casos se atenderá únicamente a la fecha de la solicitud.

6. El período de prácticas correspondiente al mes de julio queda excluido del régimen de elección previsto en esta disposición y se reserva, por este orden de preferencia, para los alumnos que participen en programas de intercambio y para los que no consigan una evaluación positiva en las prácticas externas y deseen concurrir a la segunda convocatoria ordinaria (septiembre) en las condiciones establecidas en la disposición quinta de esta Resolución.

Cuarta. Evaluación del “Prácticum”

1. La superación de la asignatura “Prácticum” exige obtener una evaluación positiva del rendimiento alcanzado tanto en las prácticas internas como en las prácticas externas.

2. Para obtener la evaluación positiva del rendimiento alcanzado en las prácticas internas es necesario reunir conjuntamente los dos requisitos siguientes:

a) Acreditar la asistencia a un ochenta por ciento de las horas de clases presenciales o tutorías obligatorias programadas, salvo en los casos excepcionales de dispensa de asistencias a las mismas expresamente recogidos en esta Resolución.

b) Recibir una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en las actividades realizadas.

3. Para obtener la evaluación positiva del rendimiento alcanzado en las prácticas externas es necesario reunir conjuntamente los tres requisitos siguientes:

a) Acreditar la asistencia a un ochenta por ciento de las horas programadas.

b) Recibir una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez del tutor asignado por la institución en la que se realicen las prácticas. Esta calificación se comunicará al Decanato de la Facultad, que la transmitirá al profesor o coordinador del correspondiente grupo del “Prácticum”.

c) Presentar al profesor o profesores encargados de la docencia del grupo del “Prácticum” una memoria detallada de las actividades realizadas, ajustándose al modelo recogido en el Anexo de esta Resolución. La memoria, si es valorada positivamente por el profesor o profesores, puede incrementar la calificación otorgada por el tutor externo hasta en dos puntos y medio, siempre que dicha calificación sea igual o superior a cinco puntos, y sin que la calificación total pueda superar los diez puntos.

4. La calificación final del “Prácticum” será la media aritmética de las calificaciones de las prácticas internas y de las prácticas externas, siempre que la evaluación del rendimiento alcanzado en ambas sea positiva. En caso contrario, la calificación será la de “Suspenso”, correspondiendo al profesor o profesores encargados de la docencia de cada grupo ponderar la calificación numérica.

5. La calificación final de “No presentado” solamente procede en los casos en los que el alumno no participe en ninguna de las actividades programadas para las prácticas internas y, además, no realice las prácticas externas, así como en el supuesto excepcional recogido en la disposición séptima de esta Resolución.

Quinta. Segunda convocatoria ordinaria (septiembre)

1. Para ser calificado en la segunda convocatoria ordinaria (septiembre) del “Prácticum” es necesario obtener la evaluación positiva del rendimiento alcanzado en las prácticas externas llevadas a cabo en el mismo curso académico y realizar las actividades específicamente previstas para esta convocatoria en la programación de las prácticas internas del grupo de docencia asignado, las cuales no podrán incluir docencia presencial ni tutorías de asistencia obligatoria.

La calificación final de la segunda convocatoria ordinaria será la media aritmética entre la calificación de las actividades específicamente previstas para esta convocatoria y la de las prácticas externas realizadas durante el curso.

2. Los alumnos que no obtengan la evaluación positiva del rendimiento alcanzado en las prácticas externas pueden solicitar repetir las en el mismo curso académico en las instituciones que ofrezcan plazas en el mes de julio, excepto en los casos en los que las hubieran realizado en ese mes, y la nueva calificación se valorará en la segunda convocatoria ordinaria.

Si la valoración del rendimiento alcanzado en las prácticas internas ha sido positiva, el alumno no tendrá que realizar las actividades específicamente previstas para la segunda convocatoria ordinaria, sino que la calificación final de dicha convocatoria será la media aritmética entre la calificación de las prácticas internas desarrolladas durante el curso y la de las prácticas externas repetidas en el mes de julio.

3. Los alumnos que tampoco logren superar la asignatura en la segunda convocatoria ordinaria deben cursarla de nuevo por completo en otro curso académico. No obstante, si hubiesen obtenido una valoración positiva del rendimiento alcanzado en las prácticas externas no tendrán que repetir éstas en el curso académico inmediatamente posterior y la calificación obtenida se les conservará durante dicho curso.

Sexta. *Alumnos que estén en condiciones de terminar la carrera en la convocatoria del primero cuatrimestre*

1. Los alumnos que en el momento de formalizar la matrícula del “Prácticum” estén en condiciones de concurrir a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, o sólo les falte superar esta asignatura para terminar la carrera, pueden comunicarlo al Decanato de la Facultad al efecto de que se les aplique el régimen previsto por esta disposición. El Decanato dará traslado del nombre de estos alumnos al profesor o coordinador de cada grupo de “Prácticum”.

2. La programación de las prácticas internas de cada grupo de docencia del “Prácticum” preverá un régimen especial de actividades para los alumnos a los que se refiere la presente disposición, que garantice que su rendimiento pueda ser evaluado en el primero cuatrimestre. Asimismo, estos alumnos tienen preferencia para escoger la institución y el período de prácticas para la realización de las prácticas externas dentro de la oferta prevista para los meses de noviembre, diciembre y enero.

3. El Decanato de la Facultad interesará de la Unidad de Gestión Académica la apertura excepcional de las actas del “Prácticum” en el período correspondiente al primero cuatrimestre, a los solos efectos de incluir la calificación obtenida por los alumnos a los que se refiere la presente disposición.

Séptima. *Alumnos que participen en programas de intercambio*

1. Los alumnos que participen en programas de intercambio realizarán las prácticas externas en el mes de julio en las plazas que se les reserven al efecto, conforme a lo previsto por la disposición tercera de esta Resolución, figurarán como no presentados en la primera

convocatoria ordinaria y deberán concurrir a la segunda convocatoria ordinaria (septiembre), excepto en supuestos excepcionales que deben ser valorados, previa solicitud del interesado, por el profesor o profesores encargados de la docencia del grupo del “Prácticum” al que estén asignados y el coordinador del programa de intercambio en el que participen.

2. Si el período en el que cursan estudios fuera de la Universidad Santiago de Compostela lo permite, los alumnos a los que se refiere la presente disposición podrán realizar las prácticas externas en un período distinto al mes de julio. De optar por esta posibilidad, para la elección de la institución y el período de prácticas no se les reconocerá preferencia especial alguna, salvo que acrediten que el mes de julio forma parte del período en el que participan en el intercambio.

Octava. *Adaptación total o parcial de las prácticas internas*

1. Cuando las prácticas internas sean objeto de adaptación total, el alumno no tendrá que elegir grupo de “Prácticum”, sino que el grupo se le asignará por defecto conforme a las normas del procedimiento general de elección de grupo vigente en la Facultad, y la calificación de aquéllas será la media aritmética de las calificaciones conseguidas en las asignaturas valoradas para llevar a cabo la adaptación.

2. Cuando las prácticas internas sean objeto de la adaptación parcial, al alumno se le aplicará el régimen previsto en la disposición sexta de esta Resolución para los alumnos que estén en condiciones de terminar la carrera en el primero cuatrimestre, y la calificación de aquéllas será la media aritmética entre la media de las calificaciones obtenidas en las asignaturas valoradas para llevar a cabo a adaptación parcial y la calificación conseguida en las actividades prácticas realizadas.

3. Al efecto de hacer efectivo lo establecido en esta disposición, el Decanato de la Facultad comunicará al profesor o coordinador de cada grupo del “Prácticum” el nombre de los alumnos afectados por la misma.

Novena. *Entrada en vigor*

Esta Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios de la Facultad.

ANEXO

Modelo de memoria de las prácticas externas

- Datos personales:

- Datos de la Institución de destino:

- Nombre del tutor y cargo que ocupa en la Institución de destino:

- Periodo de realización de las prácticas externas:

1. CONTENIDO:

- Descripción de las actividades realizadas en la Institución de destino (entre 20 y 40 líneas)

2. VALORACIÓN:

2.1. Contribución de las tareas asignadas a la formación del estudiante (15 líneas)

2.2. Grado de atención y tutorización por parte del responsable en la Institución de destino (15 líneas)

2.3. Grado de implicación efectiva do estudiante en el desempeño de las tareas asignadas (15 líneas)

2.4. Valoración global (entre 20 y 40 líneas)

Santiago de Compostela, a 22 de julio de 2011.

El Decano

Luis Miguez Macho

DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la Facultad el día 22 de julio de 2011.

El Decano

Luis Miguez Macho

SRA. SECRETARIA GENERAL; SRS. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO; SR. JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA; SR. DIRECTOR DEL C.O.I.E.; SRA. JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA; SR. JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS SUR